

## ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con quince minutos, del día veintidos de agosto de dos mil dieciséis presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Roberto Jaime Arreola Loperena** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Juan Carlos López Aceves** y del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** .

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/052/2016/RJAL.

**Punto Número Seis:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/060/2016/RST.

**Punto Siete:** Clausura de la Sesión.

**itait** que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 50 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/052/2016/RJAL. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/052/2016/RJAL.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena informó que el recurrente formuló solicitud de información a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, donde requirió conocer del año dos mil diez al dos mil quince, el número de homicidios en Tamaulipas, pidió se le proporcionara cuántos fueron con detenido, sin detenido, cuántos fueron consignados ante un juez, y cuántos de los asuntos consignados *ya fueron resueltos y cuantos están pendientes de resolver, también requirió saber*

el número de fallecimientos catalogados como suicidios en Tamaulipas, por año, durante el periodo señalado, solicitando lo anterior en modalidad de correo electrónico.

Informó que, transcurrido el término de los veinte días hábiles para dar contestación a una solicitud de información, sin que el recurrente tuviera conocimiento de notificación o respuesta por parte de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, optó por acudir ante nuestro Instituto a fin de interponer Recurso de Revisión en contra de dicho ente público.

Manifestó que, el interesado solicitó, informe circunstanciado, rendido en tiempo y forma, signado por la titular de la Unidad mencionada, informó que fueron admitidas y desahogadas las pruebas aportadas por ambas partes, con un plazo con fin de que expresaran alegatos, lo cual fue atendido por la autoridad y por lo que el recurrente no realizó manifestación al respecto, a pesar de haber sido notificado.

Comunicó que, la titular de la Unidad de Información de la autoridad señalada como responsable, hizo llegar al correo electrónico de este Instituto un mensaje de datos a través del cual adjuntó el oficio dirigido al Comisionado Presidente de este Organismo Garante, donde informo que se dio respuesta a la solicitud de información del recurrente, donde adjuntó una impresión de pantalla del envío de la información al correo electrónico del particular en el cual agregó la respuesta dirigida a Rocío Monserrat Coronado.

Expresó que, el recurrente procedió al análisis del agravio formulado al interponer su recurso de revisión, el cual se refirió a la falta de respuesta a su solicitud de información realizada e informó que de ser así la titular de la Unidad de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, comprobó la entrega de la información a la parte recurrente, y concluyó dando conocimiento de que este medio de impugnación había quedado sin materia de conformidad para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Informó que, quienes esto resolvieron estimaron que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, reparó las violaciones cometidas al derecho constitucional de acceso a la información de Rocío Monserrat Coronado Aguilar. Y anexó que en la parte dispositiva de este fallo debió declararse el sobreseimiento del Recurso en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, toda vez que fue restituido su derecho de acceso a la información.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/052/2016/RJAL.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/060/2016/RST. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/060/2016/RST.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz la **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño** dijo que, como ya fue expuesto en la lectura anterior, tenemos que, en el Recurso de Revisión, José Jesús Torres Limas, presentó solicitud de información ante el Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, a quien le requirió le informara cuáles eran los apoyos económicos recibidos por el Ejido Monte Redondo de Jaumave, Tamaulipas, por presupuesto Federal, Estatal y Municipal, cuáles eran los montos en dinero de esos apoyos económicos y si ya se ejercieron o estaban en proceso de ejecución, así como los documentos que acreditaron la respuesta a lo anterior, informó que, dicha solicitud que manifestó el particular, no fue contestada dentro del término de veinte días hábiles razón por la cual acudió ante este organismo garante, a interponer el recurso de revisión.

Informó que, admitido el medio de defensa y abierto el periodo de alegatos para ambas partes, el solicitante interpuso recurso de revisión, lo cual manifestó que, la autoridad no se pronunció sobre la legalidad de su acto, únicamente hizo llegar al correo electrónico oficial de este organismo garante, un mensaje de datos firmado con copia que contiene la documentación donde se le informó de los apoyos recibidos en el ejido Monte Redondo, de Jaumave, Tamaulipas, por el orden Federal, Estatal y Municipal, así como los montos aproximados en dinero, **SECRETARÍA EJECUTIVA** que se encuentran en la Auditoría Superior del Estado, como parte integrante de la Cuenta Pública.

Manifestó que, rendidos los alegatos de Ley se declaró cerrado el periodo de información y se ordenó dictar resolución, y expresó que el recurrente realizó análisis del agravio el cual se duele de la falta de respuesta a su solicitud de información.

Informó que, el Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, había comprobado el envío de la información a la cuenta de correo electrónico de la parte recurrente, por lo que, expresó que quienes esto resolvieron estimaron que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento reparó las violaciones cometidas al derecho constitucional de acceso a la información de José de Jesús Torres Limas, ya que subsistió el agravio relacionado con la falta de respuesta.

Expresó que, en la parte dispositiva de este fallo se declaró el sobreseimiento del Recurso de Revisión interpuesto por José de Jesús Torres Limas, en contra del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, toda vez que fue restituido su derecho de acceso a la información mencionado..

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/060/2016/RST.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Presidente: Juan Carlos López Aceves:** Aprobado Secretario.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Presidente se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/060/2016/RST.

Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves, una vez aprobado el Recurso de Revisión, solicita al Secretario Ejecutivo pasar al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las doce horas con cinco minutos, del día veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada

Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS Y APROBADA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.